



5108 7729

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144-2025-GAF-MPI

Ilo, 13 de Mayo del 2025

### VISTOS:

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025-A-MPI, MEMORANDUM N° 146-2025-SG-MPI, PROVEIDO N° 818-2025-GPDSE-MPI, INFORME N° 206-2025-SGPCAPS-GPDSE-MPI, PROVEIDO N° 2310-2025-GAF-MPI, INFORME N° 365-2025-SGL-GAF-MPI, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 94° de la Constitución Política del Estado y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la Municipalidad Provincial de Ilo es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local que goza de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2025-A-MPI se ha aprobado el REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ILO (IAL – DIS – ILO) y siendo competencia de la Sub Gerencia de Programación Complementaria Alimentaria y Protección Social; por lo que mediante Memorandum N° 146-2025-SG-MPI Secretaria General remite el Expediente para su **PUBLICACIÓN** a la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, quien con Proveído N° 818-2025-GPDSE-MPI; y mediante informe N° 206-2025-SGPCAPS-GPDSE-MPI se solicita a la Gerencia de Administración Financiera un Fondo por Encargo Interno a cargo del servidor público **FEDERICO ARTURO GRUNDY LOPEZ**, identificado con DNI N° 04652878 para continuar con el trámite de la **PUBLICACIÓN**, debiendo afectarse a la Meta 035 – Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación, Fuente de Financiamiento 002 Recursos Directamente Recaudados – Rubro y Tipo de Recurso 009-7, Partida de Gasto 2.3.22.41 Servicio de Publicidad por el monto de **S/. 3,791.34 soles**; y mediante Proveído N° 2310-2025-GAF-MPI la Gerencia de Administración Financiera requiere a la Sub Gerencia de Logística emita Informe Técnico.

Que, mediante Informe N° 365-2025-SGL-MPI la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ilo, indica que es **PROCEDENTE** el Fondo por Encargo Interno a favor del servidor público **FEDERICO ARTURO GRUNDY LOPEZ**, a fin de que se contrate los servicios de **PUBLICACIÓN** de la Decreto de Alcaldía N° 003-2025-A-MPI que ha aprobado el REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ILO (IAL – DIS – ILO), debido a que existe y constituye una restricción justificada en cuanto a la oferta local de determinados de bienes y servicios, ya que se subsume en el supuesto d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, numeral 40.1 se establece que el encargo interno "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previó informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces**, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo con ley con carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Asimismo; mediante resolución N° 112-2025-JNE se aprobó el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral; por lo que en su TITULO III – PUBLICIDAD ESTATAL, CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES SOBRE PUBLICIDAD ESTATAL, dispone en su artículo 16° la prohibición general de difusión estatal en periodo electoral y sus excepciones y en su CAPÍTULO II Procedimiento de Autorización Previa y Reporte Posterior de Publicidad Estatal; por lo que la Entidad ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 354-2025-A-MPI que designa a los funcionarios y directivos de la Municipalidad Provincial de Ilo para solicitar autorización previa para realizar publicidad estatal por radio o televisión y la presentación del reporte posterior de publicidad estatal difundida a través de medios distintos a la radio o televisión, debiendo cumplir con los requisitos de ley. Siendo que el pedido de publicidad proviene de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico; es esta la que deberá ser la responsable de suscribir el Reporte



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 144-2025-GAF-MPI**

Ilo, 13 de Mayo del 2025

Posterior de Publicidad realizada por el servidor público **FEDERICO ARTURO GRUNDY LOPEZ** ante la publicación del Decreto de Alcaldía N° 003-2025-A-MPI.

De conformidad con la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.145, Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, Resolución Directoral N° 002-2024-EF/53.01, Resolución de Alcaldía N° 3480-2021-A-MPI; y en usos de las facultades reguladas en la normatividad vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el "FONDO POR ENCARGO INTERNO" por el importe de **S/ 3,791.34 SOLES (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 34/100 SOLES)**, para la contratar los servicios de **PUBLICACIÓN** de la Decreto de Alcaldía N° 003-2025-A-MPI que ha aprobado el **REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ILO (IAL – DIS – ILO)**, ante la empresa **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.**, debiendo ser afectado a la Meta 035 – Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación, Fuente de Financiamiento 002 – Rubro y Tipo de Recurso 009-7, Partida de Gasto 2.3.22.41 Servicio de Publicidad, debiendo ser emitido a cargo del servidor público **FEDERICO ARTURO GRUNDY LOPEZ**, identificado con documento nacional de identidad N° 04652878 con cargo a:

<b>META SIAF</b>	:	0035	Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación	
<b>FTE. FTO.</b>	:	0002	Recursos Directamente Recaudados	
<b>RUBRO Y TIPO DE RECURSO</b>	:	09-7		
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	:	2.3.22.41	Servicio de Publicidad	3,791.34
<b>(TOTAL) S/</b>				<b>3,791.34</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXHORTAR al responsable de la ejecución del gasto del Fondo por Encargo Interno, a la servidor público **FEDERICO ARTURO GRUNDY LOPEZ**, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada con los comprobantes de pagos autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en un plazo que no excederá los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la Sub-Gerencia de Contabilidad para seguir con la fase de **DEVENGADO** y culminar en la Sub Gerencia de Tesorería para el **GIRADO**.

**ARTICULO CUARTO:** EXHORTAR al titular de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social y Económico, suscribir el formato de Reporte Posterior de Publicidad y remitir la información dentro de los siete días hábiles desde el inicio de la publicación del Decreto de Alcaldía N° 003-2025-A-MPI al Jurado Electoral Especial de la jurisdicción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCION:**  
 ➤ Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Economico  
 ➤ S.O. Contabilidad (Expediente Principal)  
 ➤ S.O. Contabilidad  
 ➤ S. O. Informática  
 ➤ Interesado  
 c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
  
**CPC Marco Antonio Martínez Palomino**  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA